



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

8026*Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito 10/2019, en la modalidad de suplemento de crédito*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 16 de julio de 2019, publicado en el BOIB núm. 99 de 18 de julio de 2019, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 10/2019, se entiende el mismo elevado a definitivo.

GASTOS			
Programa	Eco	Descripción	Modificación
	61901	Cultura. Bibliotecas y archivos. Otras inversiones de reposición de infraestructuras.	15.000,00 €
454	61905	Infraestructuras. Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición de infraestructuras.	240.000,00 €
	TOTAL		255.000,00 €
INGRESOS			
	Eco	Descripción	Modificación
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	255.000,00 €

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, 9 de agosto de 2019

La alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

